

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, por conducto de la Comisión Institucional de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, conforme al Reglamento de Estímulos y a los Lineamientos para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en reconocimiento al trabajo del personal académico de la Institución

## **C O N V O C A**

Al personal académico definitivo de tiempo completo y medio tiempo, que labora en las unidades académicas de los niveles Medio Superior y Superior, al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente correspondiente a las actividades realizadas durante el año 2008, atendiendo a las siguientes:

## **B A S E S**

### **I. Objetivo general**

El programa tiene la finalidad de estimular al personal académico que destaque por su permanencia, dedicación y calidad en el desempeño de las funciones sustantivas de la Universidad (docencia, investigación y difusión de la cultura).

La aplicación del programa se sustenta en la evaluación de tres rubros:

a) Permanencia	100/10 %
b) Dedicación a la docencia	300/30 %
c) Calidad en el desempeño de las actividades académicas; en la docencia, generación y aplicación del conocimiento, tutelaje y participación en actividades colegiadas	600/60 %

### **II. Objetivos particulares**

- a) Fomentar la dedicación en la impartición de clases.
- b) Estimular la permanencia del personal académico en actividades académicas en la Institución.
- c) Estimular la calidad de la actividad académica con base en criterios que permitan ponderar su incidencia en la formación de recursos humanos.
- d) Propiciar un correcto equilibrio entre las actividades académicas.
- e) Promover la inclusión de los alumnos en las actividades de investigación que desarrollan los académicos.
- f) Enfatizar el reconocimiento del trabajo colectivo.

### **III. Lineamientos generales**

- a) Los estímulos del presente programa tienen su fundamento en las disposiciones del gobierno federal, emitidas a través de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En virtud de que son beneficios económicos destinados a reconocer al personal académico, no constituyen un ingreso fijo regular ni permanente, no forman parte del salario, ni son materia de negociación con organizaciones sindicales o de alumnos;
- b) Los estímulos tendrán vigencia de un año fiscal: del 1ero. de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010;

- c) Para la evaluación se considerarán las actividades académicas que hayan sido realizadas para o en beneficio de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla;
- d) El dictamen se sustentará en la evaluación realizada por las comisiones evaluadoras a las bases de datos, así como en la revisión que se hará a la documentación comprobatoria que presente el académico, en apego a la presente convocatoria, la guía de criterios y la tabla de factores;
- e) Toda la documentación e información proporcionada será considerada una sola vez, y será sancionada toda aquella que no esté avalada y certificada por la autoridad competente según corresponda en la tabla de puntajes y en la guía de criterios;
- f) El Rector, con base en los resultados del proceso y en función de los recursos disponibles, autorizará el pago del estímulo, una vez que dichos recursos hayan sido ministrados a la Universidad;
- g) Para el presente ejercicio de evaluación, la Institución destinará un complemento financiero a los recursos originalmente asignados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- h) El otorgamiento del nivel correspondiente al Estímulo al Desempeño del Personal Docente se realizará conforme a los puntajes de la siguiente tabla:

#### **Personal Académico de Tiempo Completo**

<b>Puntaje Total</b>	<b>Puntaje Mínimo de Calidad</b>	<b>Nivel</b>	<b>Salarios mínimos</b>	<b>Requisitos de Certificaciones Externas</b>
301-400	181-240	I	1	
401-500	241-300	II	2	
501-600	301-360	III	3	
601-700	361-420	IV	4	
701-800	421-480	V	5	
801-850	481-510	VI	7	
851-900	511-540	VII	9	Perfil Promep
901-950	541-570	VIII	11	
951-1000	571-600	IX	14	

#### **Personal Académico de Medio Tiempo**

<b>Puntaje Total</b>	<b>Puntaje Mínimo de Calidad</b>	<b>Nivel</b>	<b>Salarios mínimos</b>
301-400	181-210	I	1.0
401-500	211-240	II	1.5
501-600	241-270	III	2.0
601-700	271-300	IV	2.5
701-800	301-330	V	3.0

De conformidad con la tabla anterior, para tener derecho a los estímulos, los miembros del personal académico de tiempo completo y medio tiempo deberán obtener un puntaje mínimo total de 301 puntos y un mínimo de 181 puntos en el rubro

de Calidad, cantidades que serán mayores conforme se incrementen los niveles de puntaje de la tabla.

- i) Para que los profesores de tiempo completo puedan acceder a los niveles VII, VIII y IX, deberán contar con el puntaje correspondiente y tener el reconocimiento vigente de profesor con perfil PROMEP, en el año que se evalúa.
- j) El personal académico de medio tiempo definitivo podrá participar en el programa cuando la BUAP cuente con los recursos adicionales obtenidos por reducciones al capítulo 1000 "Servicios Personales", por aportaciones del gobierno estatal y por ingresos propios.
- k) El monto del estímulo se pagará mensualmente, por nómina especial, que corresponderá al periodo del 1ero. de abril de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010 mediante cheque bancario, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinadora sectorial se determinan.

#### **IV. Miembros del personal académico con derecho a concursar por el estímulo**

Tienen derecho a concursar por el estímulo los profesores investigadores y los técnicos académicos, de tiempo completo y medio tiempo, definitivos en las categorías de titular o asociado, que cumplan además con los siguientes requisitos:

- a) Que durante el año que se evalúa hayan ocupado la plaza de tiempo completo o medio tiempo definitiva;
- b) Contar con el título de licenciatura.
- c) Haber impartido docencia en cursos curriculares con un mínimo a evaluar de cuatro horas-pizarrón/semana/mes (128 horas al año) y un máximo de dieciocho horas-pizarrón/semana/mes, durante el periodo que se evalúa.

#### **V. Miembros del personal académico sin derecho a concursar por el estímulo**

- a) Los académicos Becarios PROMEP vigentes;
- b) Los académicos que participan en el Programa de Exbecarios PROMEP cuyo convenio vence con posterioridad al 30 de septiembre de 2009;
- c) Los académicos que participan en el Programa de Investigación Científica de Repatriación y Retención del CONACYT;
- d) Académicos que laboren más de ocho horas a la semana en otra institución de educación superior u otro centro de trabajo, o que hayan laborado el mismo tiempo en el periodo que se evalúa.

#### **VI. Suspensión definitiva del estímulo vigente**

La Comisión Institucional procederá a la suspensión definitiva del estímulo vigente, en los siguientes casos:

- a) Por terminación de la relación laboral con la Universidad;
- b) Por separación definitiva de servicios derivada de jubilación o pensión;
- c) Por suspensión de la prestación del servicio ordenada por autoridad administrativa competente;
- d) Incumplimiento de las condiciones de trabajo, declarado por autoridad competente;
- e) No cumplir con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo;
- f) Por rescisión de la relación de trabajo;
- g) Por renuncia al estímulo;
- h) Por licencia sin goce de salario mayor a 6 meses durante el año fiscal;

- i) Por no proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa;
- j) Por presentar o proporcionar documentos, datos o declaraciones falsos, en este caso, el miembro del personal académico deberá reintegrar el monto del estímulo recibido, independientemente de otras sanciones que se deriven de la legislación universitaria;
- k) Por laborar más de ocho horas a la semana para otra institución de educación superior u otro centro de trabajo, en este caso, el miembro del personal académico deberá reintegrar el monto del estímulo recibido;
- l) Por el disfrute de licencias totales para desarrollar actividades sindicales por un periodo mayor de treinta días naturales;
- m) Cuando el gobierno federal dé por terminado este programa.

### **VII. Suspensión de la entrega del estímulo**

La Comisión Institucional suspenderá la entrega del estímulo, mientras dure la causa de la suspensión, en los siguientes casos:

- a) Por suspensión temporal de la prestación de servicios ordenada por la autoridad competente;
- b) Por ocupar puestos directivos, de confianza o cubrir comisiones en la institución;
- c) Por licencia sin goce de salario no mayor a 6 meses durante el año fiscal;
- d) Por cubrir comisiones oficiales;
- e) Por el disfrute de licencias totales para desarrollar actividades sindicales siempre que no excedan de treinta días naturales.

## **PROCEDIMIENTO**

### **I. De la difusión de los documentos del sistema de evaluación**

Se podrá consultar e imprimir la guía de presentación de documentos, la guía de criterios y el cronograma de la base de datos en la página [www.estimulos.buap.mx](http://www.estimulos.buap.mx) a partir del día 20 de Febrero de 2009.

### **II. De la solicitud de ingreso al Programa**

Conforme a las Bases de la presente convocatoria, los miembros del personal académico podrán solicitar su ingreso y comprometer su exclusividad al Programa, mediante el llenado del formato respectivo disponible en la página [www.estimulos.buap.mx](http://www.estimulos.buap.mx).

### **III. De la apertura de las bases de datos**

El acceso a las bases de datos estará disponible en la página [www.estimulos.buap.mx](http://www.estimulos.buap.mx) a partir del día 4 de Marzo 2009, también se han identificado las dependencias responsables de su llenado en el cronograma de las bases de datos.

- a) Para efectos de evaluación, el llenado de las bases de datos es de carácter obligatorio;
- b) Para aquellos académicos que colaboren en actividades en otras unidades académicas la captura en la Base de Datos respectiva deberá realizarse en la unidad académica donde realizó la actividad.

#### **IV. Captura de las bases de datos conforme al siguiente calendario:**

**Del 04 al 12 de Marzo de 2009**, llenado de las Bases de Datos correspondiente al periodo de las actividades realizadas durante 2008 (primavera, verano y otoño) por parte de las unidades académicas y dependencias responsables conforme se señala en la guía de criterios y cronograma de las bases de datos, ingresando a la página [www.estimulos.buap.mx](http://www.estimulos.buap.mx)

**Del 04 al 12 de Marzo de 2009**, captura por parte de los académicos solicitantes de los libros, capítulos de libros y artículos con arbitraje publicados durante 2008, para lo cual deberá acceder a la página [www.estimulos.buap.mx](http://www.estimulos.buap.mx) mediante una clave personal, que les será proporcionada por el Secretario Académico de su unidad de adscripción. También podrá solicitarla en la página [www.estimulos.buap.mx](http://www.estimulos.buap.mx) en el apartado “información para el docente - solicitud de password” y le será remitida vía correo electrónico. Los productos correspondientes deberá entregarlos en su unidad académica.

Esta base de datos contará con un **tutorial en línea** para facilitar la captura por parte de los académicos.

#### **V. De la presentación de documentos.**

Excepto las actividades evaluadas a través de bases de datos, todas las demás actividades declaradas en la Guía de Presentación de Documentos deberán avalarse con la documentación y productos señalados en la Guía de Criterios. Además el personal docente tendrá la libertad de presentar toda la documentación que considere pertinente para la mejor evaluación de su trabajo.

Los profesores solicitantes deberán entregar en el lugar designado para el efecto en su unidad académica o unidad regional, la siguiente documentación:

- a) Guía de Presentación de Documentos publicada en la página [www.estimulos.buap.mx](http://www.estimulos.buap.mx). Es requisito indispensable imprimirla y anotar claramente los factores en los que participa y la puntuación correspondiente.
- b) Carpeta(s) de constancias originales de toda la documentación comprobatoria que presente, ordenadas y numeradas de acuerdo a los factores de la Guía de Presentación de Documentos y a la Guía de Criterios, de tal manera que en cada documento se indique el factor de la Guía al cual él corresponde. Esta carpeta se devolverá una vez finalizado el proceso de evaluación. Para resguardar la calidad de esta documentación y evitar posibles daños, se recomienda que sea entregada en protectores individuales dentro de una carpeta de argollas.
- c) Engargolado de fotocopias legibles de toda la documentación comprobatoria que presente, ordenadas y numeradas de acuerdo a la Guía de Presentación de Documentos y a la Guía de Criterios, de tal manera que en cada fotocopia se indique el factor de la Guía al cual ella corresponde. Este engargolado quedará a resguardo de la Comisión Institucional por tiempo indefinido, como evidencia de la evaluación realizada ante instancias revisoras internas o externas a la institución.
- d) Para los profesores de tiempo completo, Carta de Exclusividad firmada en la cual declaren que durante la vigencia del estímulo, no laborarán más de ocho horas a la semana en otra institución de educación superior, otro centro de trabajo o por cuenta propia, y que no han laborado el mismo tiempo en el periodo que se

evalúa, conforme al formato que se encuentra en la página [www.estimulos.buap.mx](http://www.estimulos.buap.mx).

- e) Para la evaluación en el rubro de Calidad, el docente de acuerdo con las actividades que prioritariamente desarrolla, deberá manifestar por escrito (con la entrega del formato que se encuentra en la página [www.estimulos.buap.mx](http://www.estimulos.buap.mx), con su firma) su elección por alguna de las dos alternativas: Dedicación primordial a la docencia o dedicación primordial a la generación y aplicación del conocimiento con incidencia en la formación de los recursos humanos.

**a) Entrega de los documentos comprobatorios y productos conforme al siguiente calendario:**

La recepción de documentos de los docentes se llevará a cabo en su unidad académica o unidad regional de adscripción, conforme al siguiente calendario:

**02 de Marzo de 2009:** personal académico cuyo apellido paterno empiece con las letras: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M.

**03 de Marzo de 2009:** El personal académico cuyo apellido paterno empiece con las letras: N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y y Z.

Los académicos que soliciten por primera vez el estímulo, y los que requieran actualizar su grado académico, además de realizar los trámites anteriores, deberán entregar fotocopia legible de su título y llevar original para digitalización a la Dirección de Recursos Humanos (DRH).

**04 de Marzo de 2009,** entrega por parte de las unidades académicas a la Comisión Institucional en el Complejo Cultural Universitario, Vía Atlixcáyotl 2499 San Andrés Cholula, Puebla Edificio Norte 1 CADI Altos, de los documentos comprobatorios que se someterán a evaluación.

## **VI. De los resultados de la evaluación.**

**a) De las bases de datos:**

**20 de Marzo de 2009,** los académicos deberán consultar los resultados de la evaluación por Bases de Datos en la página [www.estimulos.buap.mx](http://www.estimulos.buap.mx)

**23 de Marzo de 2009,** en caso necesario, el académico podrá presentar su inconformidad por escrito con respecto a los eventos que se le acreditan ante el responsable de cada Base de Datos. Después de este periodo, no se aceptarán solicitudes para modificar la información contenida en las Bases de Datos. Para tal efecto, las dependencias responsables de cada una de las bases de datos estarán en el periodo indicado en el Complejo Cultural Universitario Vía Atlixcáyotl 2499 San Andrés Cholula, Puebla, Edificio Norte 1 CADI Altos, con un horario de 10:00 a 15:00 horas. Las inconformidades a las bases de datos que se capturan en las unidades académicas, serán atendidas en las mismas.

**25 de Marzo de 2009**, los académicos deberán consultar los resultados de la inconformidad a la evaluación por Bases de Datos en la página [www.estimulos.buap.mx](http://www.estimulos.buap.mx), los cuales serán inapelables.

#### **b) Resultados de la evaluación integrada**

- Los resultados de la evaluación integrada (bases de datos más expedientes) se darán a conocer el día 25 de Marzo de 2009 en la página [www.estimulos.buap.mx](http://www.estimulos.buap.mx) mediante un dictamen que detalle cada uno de los factores evaluados.
- Las inconformidades a la evaluación general de documentos serán dirigidas a la Comisión Institucional a través de un mecanismo electrónico en línea, especificando los factores que se considera no fueron evaluados de forma adecuada y las causas respectivas, en el periodo del 25 al 30 de Marzo de 2009. En ningún caso se podrán adicionar documentos o productos.
- Solo se dará respuesta a las inconformidades presentadas en tiempo y forma y que no correspondan a factores incluidos en las bases de datos. El fallo será inapelable.
- Con base en el cumplimiento del llenado de las bases de datos y los resultados del proceso 2009, el Rector, a través de la Comisión Institucional, comunicará las resoluciones en la página [www.estimulos.buap.mx](http://www.estimulos.buap.mx) mediante un formato que detalle cada uno de los factores evaluados.

#### **c) Del pago del estímulo:**

Conforme a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda, los estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño son gravables en los términos de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

A T E N T A M E N T E  
“PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR”  
H. Puebla de Z., 20 de Febrero de 2009

**Comisión Institucional de Estímulos al Desempeño del Personal Docente**